



3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA

Recursos Humanos

Derogación de los artículos 95 y 96 del Acuerdo regulador de la condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Erreterria, así como el Programa de Racionalización de Recursos Humanos 2020-2024.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2022 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«*Primero.* Derogar los artículos 95 y 96 del Acuerdo regulador de la condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Erreterria, así como el Programa de Racionalización de Recursos Humanos 2020-2024, Primas por jubilación anticipada, que se incorporó como anexo al citado acuerdo regulador (Acuerdo Plenario de 26 de enero de 2021).

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Patronato Municipal Erreterria Musikal, a la Intervención Municipal y a la Junta de Personal.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Erreterria.»

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que se estime procedente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado anteriormente, se podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Erreterria, a 21 de julio de 2022.—La delegada de Organización, Alazne Korta Zulaika.
(4944)